

Ordena el TEPJF postular a cinco mujeres y cuatro hombre en gubernaturas

Se impuso decisión de “atajar la subrepresentación histórica de ellas” // Felipe de la Mata proponía 4 y 4



FABIOLA MARTÍNEZ

Los partidos deberán postular al menos cinco mujeres y cuatro hombres para las nueve gubernaturas, incluida la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a disputarse el año entrante, confirmó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por mayoría de tres votos contra dos, la sala superior respaldó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), al destacar la necesidad de atajar la “subrepresentación histórica” de las mujeres. En consecuencia, rechazó la apelación de Movimiento Ciudadano (MC).

El climax del episodio sucedió el mes pasado cuando, primero en una votación fallida y luego en una efectiva de 10 consejeros contra uno, el INE aprobó el procedimiento para garantizar el principio constitucional de paridad de género.

Ordenó a los partidos postular al menos cinco mujeres en las elecciones para renovar a los gobernadores de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

De inmediato, MC argumentó que el INE no tiene facultades para emitir lineamientos en las entidades que no han regulado la paridad, pues esa es una atribución de los congresos locales y, en su caso, el instituto debió ejercer la facultad de atracción, lo cual no ocurrió.

Por turno aleatorio, tocó el expediente al magistrado Felipe de la Mata, quien propuso revocar el acuerdo y fijar el esquema cuatro hombres-cuatro mujeres, pues se excluiría a Yucatán de la lista. Lo anterior, por ser la única entidad que reglamentó

el asunto (aun cuando la paridad sería efectiva hasta 2030) y sus reglas están vigentes.

El instituto debe supervisar a partidos: Janine Otálora

La exposición fue larga, tanto en privado como en público, donde los cinco magistrados argumentaron de manera exhaustiva. En referencia a Yucatán, el ponente subrayó que “frente al principio de paridad constitucional, también debe estar el de certeza y seguridad jurídica, particularmente en el cumplimiento de las leyes de los estados”.

Janine Otálora fue la primera en apartarse del proyecto, al subrayar que el INE sí tiene el “deber jurídico de supervisar” a los partidos, y éstos no pueden excluirse de su responsabilidad, ni siquiera en Yucatán, sobre todo porque “la paridad debe interpretarse en beneficio de las mujeres”.

Asimismo, porque en las nueve entidades en mención sólo ha habido tres gobernadoras electas y dos interinas, mientras Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Tabasco y Veracruz nunca han tenido a una.

Mónica Soto apoyó la posición con datos históricos: hace 70 años se le dio a la mujer el derecho de votar y ser votadas; desde entonces, sólo 16 han sido mandatarias, incluida una interina y otra sustituta; actualmente hay nueve contra 23 gobernadores. Si bien coincidió en que el INE no tenía las facultades en cuestión, “ante la duda, hay que maximizar los cargos de las mujeres”.

Felipe Fuentes se sumó a la posición de De la Mata, por lo que una vez más, el cierre y la decisión que-

▲ Por mayoría de tres contra dos, magistrados apoyaron acuerdo del INE sobre paridad de género. *La Jornada*

dó a cargo del magistrado presidente, Reyes Rodríguez, quien optó por el esquema del INE: cinco-cuatro.

Expuso que en este caso se justifica “la perspectiva de optimización” de género. “La línea jurisprudencial del tribunal ha sido muy clara en el sentido de que la paridad total en ocasiones desplaza estos otros argumentos”.

Al final, el magistrado ponente, al vislumbrar que había una mayoría en contra de su proyecto, celebró las cinco candidaturas para mujeres, pero al mismo tiempo lamentó que en los hechos castigarían al único estado que hizo su trabajo.

Además, reprochó “que el INE quede como el sumo derogador de las normas locales. Más allá de eso, me parece que el resultado es de celebrarse”.

Previo al asunto de paridad, y también por mayoría de votos, se decidió posponer para otra sesión la discusión del proyecto de la magistrada Otálora que ordena revocar la designación de José Arturo Salinas García como gobernador interino de Nuevo León.

Luego, casi al término, y en respuesta a una consulta de Morena, la sala superior confirmó el acuerdo del Comité de Radio y Televisión del INE sobre el uso de prerrogativas sobre candidaturas únicas. Es decir, las virtuales aspirantes presidenciales, que desde el 20 de noviembre serán precandidatas, sí podrán usar el tiempo oficial para emitir sus mensajes.

Partidos deben postular a cinco mujeres en elecciones: TEPJF

Así lo determina la Sala Superior para que se aplique en las elecciones del próximo año en nueve entidades federativas, **a fin de cumplir con el principio de paridad de género**

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los partidos políticos deberán postular al menos a cinco mujeres para las nueve gubernaturas que se renovarán en las elecciones de 2024, a fin de cumplir con el principio de paridad.

La propuesta fue aprobada con los votos de las magistradas Janine Otálora y Mónica Soto, y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón. En contra votaron los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes.

La mayoría del pleno rechazó el proyecto del magistrado De la Mata, quien proponía revocar el acuerdo del INE para que los partidos postularan a cuatro mujeres, excluyendo a Yucatán por tener legislación local en la materia.

La magistrada Otálora Malassis se pronunció en contra de que los partidos postulen sólo a cuatro mujeres, ya que seis de los nueve estados que irán a elecciones en 2024 nunca han tenido gobernadora.

"Tomando en cuenta la subrepresentación histórica de las mujeres en los estados donde se renovarán las gubernaturas, siguiendo la jurisprudencia de esta Sala Superior en el sentido de que la paridad debe interpretarse en beneficio de las mujeres y a partir de nuestros propios precedentes, no comparto que no sean cinco las candidaturas a gubernaturas que deban postular los partidos políticos", expresó.

Expuso que, ante la omisión de los Congresos locales, el INE tiene la facultad de supervisar que los partidos políticos regulen la paridad en sus documentos internos, hasta su implementación y cumplimiento.

"Las normas jurídicas son un reflejo de lo que en una sociedad es valioso. Hoy, la Constitución es muy clara respecto a lo que es valioso en México: la democracia con mujeres, la integración de sus proyectos de vida, sus aspiraciones y sus cuerpos en los órganos de Estado", afirmó.

La magistrada Mónica Soto se pronunció en contra de la propuesta, al considerar que se debe incluir

a los nueve estados que renuevan al Poder Ejecutivo en el acuerdo de paridad: "Se debe tener un enfoque nacional de la totalidad de las gubernaturas y la Jefatura de Gobierno objeto de la renovación de los procesos electorales locales", apuntó.

Advirtió que "la única manera para lograr paridad en las gubernaturas tiene que ser con este ejercicio, de este análisis completo de las gubernaturas que están en juego en este proceso electoral y que serán electas el año próximo, ¿no? De no ser así, vamos a estar pateando el bote. Vamos a estar rogando, llorando para que llegue la paridad algún día y que todos voten, que los Congresos ojalá que legislen y ahí prender alguna velita, pero no; esto es justamente lo que sí podemos hacer en esta instancia", indicó.

El magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, planteó que

el INE sí está facultado para emitir estos criterios de paridad.

"Me parece que se debe tomar la paridad total en conjunto de las nueve y concuerdo con esta visión de que en 2024 se concluya un ciclo completo de renovación de gubernaturas y Jefatura de Gobierno en las 32 entidades federativas. Y estableciendo este criterio de postular cinco mujeres podríamos decir que la paridad se cumple no sólo horizontal, sino en el tiempo", apuntó.

El magistrado Felipe de la Mata señaló que los Congresos locales tienen la facultad de regular el tema de paridad en gubernaturas; ante la omisión del Legislativo, subraya que el INE no tiene facultades por sí mismo para emitir criterios para garantizar la paridad.

"Los avances que ha tenido México en tomo a los temas de paridad y violencia política de género en rea-

lidad no han sido por los avances legislativos necesariamente. Primero han sido las sentencias y después las leyes. Este tribunal ha sido un tribunal de avanzada", opinó.

Si bien celebró que se apruebe que los partidos postulen al menos a cinco mujeres, consideró que no están castigando al único estado que legisló en la materia, en este caso, Yucatán.

"En los hechos estaremos inaplicando las leyes de los estados. Quizá el problema es que ahora esto se va a interpretar como un: dependiendo el año daré una orden u otra. Lo único que lamento sinceramente es que Yucatán, su ley, tendrá una aplicación acotada en el mejor de los casos, y quede el INE como el sumo derogador de las normas locales", dijo.

El magistrado Felipe Fuentes expuso que el INE carece de competencia para emitir estos criterios,

aunque es cierto que hay omisión de los Congresos locales en este tema: "Es muy importante el principio de paridad de género, desde luego, no lo desconozco y lo aplaudo, pero también tenemos que, como tribunal constitucional, amalgamarlo con otros principios constitucionales, y yo señalaría de manera muy importante lo de certeza, seguridad jurídica respecto al legislador en cuanto a sus facultades constitucionales y, por otra parte, la autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos", apuntó.

"Advierto que se dice que la paridad no es techo, sino un piso, y le da incluso la posibilidad a los partidos políticos de que en uso de sus facultades de autodeterminación y autoorganización puedan realizar no sólo el 4-4, sino un 5-4, y creo que en ese sentido también respetamos autodeterminación", subrayó. ●

JANINE OTÁLORA

Magistrada del TEPJF

"Las normas jurídicas son un reflejo de lo que en una sociedad es valioso. Hoy la Constitución es muy clara respecto a lo que es valioso en México: la democracia con mujeres"

REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

Magistrado presidente del TEPJF

"Me parece que se debe tomar la paridad total en conjunto de las nueve, y concuerdo con esta visión de que en 2024 se concluya un ciclo completo de renovación de gubernaturas"

FELIPE DE LA MATA

Magistrado del TEPJF

"Es muy importante el principio de paridad de género, desde luego (...) pero también tenemos que, como tribunal constitucional, amalgamarlo con otros principios"



La propuesta fue aprobada con los votos de las magistradas Janine Otálora y Mónica Soto, y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón. En contra votaron los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes.